INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FECHA	03 de noviembre 2026	PROCESO	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DE CULTURA			
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA EN EL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de un (01) mes y dieciocho (18) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (6.080.000) MCTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Gasto** INVERSIÓN	**Rubro / Fuente** 2320202009 SEC-33 PROG.3301 META 33187 PROD 3301087 AUX 330 FUENTE 2214 BPIN: 202500000045093	**Recursos** RECURSOS PROPIOS	**No. CDP/ Fecha** 2026000368 28/10/2026
FORMA DE PAGO:	El valor que se pretende contratar es **SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (6.080.000) MCTE** que serán pagados de la siguiente manera: 1. Un (1) primer pago por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($3.673.334) M/CTE, hasta el último día del respetivo mes. 2. Un pago final sobre la base de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/cte. por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica.			
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	80111600 servicio de personal temporal 80111700 reclutamiento de personal			
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA			
ANTICIPO	SI		NO	X PORCENTAJE %
MODO DE SEGUIMIENTO O				

CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)	
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	ENTORNOS SOCIALES CON OPORTUNIDADES PARA LA GENTE
SECTOR:	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ACCESO EFECTIVO Y LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA DEL ICRD A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (1)

En línea con modernización del Estado y expedición de nuevas normas, han asignado competencias administrativas y legales que hace necesario el mejoramiento y fortalecimiento continuo de procedimientos institucionales para una adecuada gestión, requiriéndose un mayor esfuerzo de capacidad intelectual y talento humano a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Pitalito, para así mismo tener acompañamiento e instrumentalización de las diferentes etapas de procesos administrativos y mejoras en la prestación de sus servicios culturales a los habitantes del municipio.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad básica de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia consagra: "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*"; igualmente el artículo 71 de la Carta Superior estipula: "*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*".

La ley 397 de 1997, desarrolla los principios de la cultura de la nación y a saber menciona que *"la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas"* en este entendido, el sector artesanal como fundamento en sí de cultura, forma parte

integral del desarrollo del país e identificación histórica de la nación.

El Estado Colombiano en virtud de la descentralización de sus funciones, plantea satisfacer los derechos culturales, recreativos y deportivos del municipio de Pitalito, a través del Decreto Municipal No. 470 del 30 de diciembre de 2014, que crea el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito como establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en cumplimiento de su objeto así como de los planes y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo municipal, ve imperativo que la Dirección del instituto como facultad y principal función, celebre todos los actos y contratos necesarios que lleven a la satisfacción efectiva de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los Laboyanos y en este sentido que conlleve la buena prestación de los servicios que en el Instituto se ofrezcan.

Que el Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 010 del 07 de junio de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo "EL GOBIERNO DE LA GENTE" para el Municipio de Pitalito 2024-2027, donde quedaron establecidos los programas y productos que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Cultura, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" que contempla a su vez el producto plan de Desarrollo "SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES" que se desarrollan en el marco del proyecto de inversión con código BPIN 202500000045093 denominado Apoyo al programa PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS para la vigencia 2026 del municipio de Pitalito.

Para el instituto es importante realizar una eficiente gestión administrativa en diversos aspectos con el objetivo de garantizar a los ciudadanos la manifestación de sus diversas expresiones culturales, de tal manera que para desarrollar las múltiples actividades que se desprenden de la gestión, es necesario dar cumplimiento a las múltiples obligaciones señaladas por la ley, para esto se requiere formular estrategias para garantizar la formación y el apoyo integral e impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos y culturales.

De igual manera, dentro de las funciones de la Dirección del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito se encuentra el proponer proyectos debidamente preparados y evaluados, para la cofinanciación con otras entidades del nivel departamental, nacional e internacional, en las metodologías establecidas para cada institución, con la calidad y oportunidad requerida, por lo que se deberá desde esta dependencia apalancar la gestión de recursos mediante proyectos culturales y deportivos ante Ministerios y/o entidades gubernamentales.

En este sentido el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ve imperioso lograr la identificación en diferentes escenarios de fuentes de financiación y consecución de recursos para apoyar procesos de fortalecimiento de la cultura y el deporte en el municipio de Pitalito; en la actualidad el ICRD, teniendo como misión la responsabilidad de satisfacer los derechos sociales, culturales, recreativos y deportivos del municipio pretende financiar planes y proyectos que reflejan en un mediano y largo plazo un fortalecimiento social, para lo cual deberá coordinar acciones que lleven al cumplimiento del PDM y utilizar los sus mayores esfuerzos para lograr fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos culturales y deportivos y la lucha contra la descomposición social.

Así mismo, el ICRD requiere una estrategia de coordinación y ejecución efectiva que permita el desarrollo de actividades en torno al Decreto 2012 de 2017, por el cual el Ministerio de Cultura establece los requerimientos de los creadores y gestores culturales para obtener los Beneficios Económicos Periódicos - BEPS, programa que además se ejecuta a través una plataforma digital articulada con Colpensiones.

Por lo anterior, se presenta la necesidad de un profesional que preste los servicios de apoyo a la coordinación de cultura que aporte experiencia y demás, que la persona con la idoneidad suficiente y necesaria para prestar los servicios encomendados en el presente objeto contractual.

Es de aclarar, que en la actualidad, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito no cuenta con personal de planta o el número requerido para atender las actividades en marcadas en este proceso de contratación, tal como consta en certificado de fecha 04 de noviembre de 2026, expedido por el Jefe Administrativo y Financiero, por lo tanto, se requiere la vinculación de una persona natural que desarrolle estas funciones.

Es así como el presente pretende apoyar en la legalidad de los procesos contractuales llevados a cabos en el Instituto de Cultura, recreación y Deporte de Pitalito; encontrándose esta situación fáctica reglada por la Ley 80 de 1993 y sus decretos, en especial, el decreto 2170 de 2002, relacionado con la contratación pública en nuestro país.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas:

1. Hacer presencia y/o apoyar en los escenarios donde se desarrollen eventos culturales y apoyar todas las actividades culturales, direccionadas por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte y en general de la Administración Municipal.
2. Brindar apoyo profesional a la coordinación de cultura en el seguimiento de las Metas del Plan de Desarrollo Municipal.
3. Atender los requerimientos de los creadores y gestores culturales del Municipio de Pitalito
4. Brindar apoyo profesional en la elaboración de insumos para Estudios Previos.
5. Apoyar la elaboración de informes, actas y demás documentos que sean necesarios en el desarrollo de los procesos culturales
6. Apoyo profesional en la elaboración de informes de gestión del sector cultural y en la actualización mensual de las diferentes plataformas que requiera la coordinación de cultura
7. Realizar seguimiento al plan de trabajo semanal y a la metodología de pedagógica de las Escuelas de Formación Artística en las modalidades distintas a música y llevar un cronograma de visitas de seguimiento a las mismas.
8. Establecer un esquema de seguimiento y evaluación a las Escuelas de formación artística en áreas distintas a la música y consolidar informe para presentar a la Coordinación de Cultura y Dirección del ICRD
9. Agendar, coordinar y desarrollar las reuniones de instructores de las Escuelas de Formación Artísticas en las modalidades distintas a la música, con periodicidad mensual donde se socialice y se haga seguimiento a la gestión, avances, y resultados de los diferentes programas de formación.
10. Atender solicitudes correspondientes a la participación de las Escuelas de Formación Artística, en los diferentes escenarios locales, regionales y nacionales.
11. Apoyar a la coordinación de Cultura con el seguimiento del inventario entregado a los instructores de las Escuelas de Formación Artística distintas a música, para el desarrollo de sus actividades.
12. Apoyar la gestión documental y de correspondencia de las Escuelas de Formación Artísticas en general.
13. Brindar apoyo profesional al seguimiento y la supervisión de los contratos y convenios a cargo de la coordinación de cultura.

14. Apoyar la coordinación y ejecución de las actividades que en el desarrollo del decreto 2012 de 2017 se requieran de acuerdo a los lineamientos del ministerio de cultura para atender los requerimientos de los creadores y gestores culturales del Municipio de Pitalito para obtener los beneficios Económicos periódicos Beps.

ANEXOS:

1. *Certificado de que el bien, obra o servicio se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones*
2. *Formato Solicitud de disponibilidad presupuestal*
3. *Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)*

Responsable,

MARITZABEL GUZMÁN MOSQUERA
Coordinadora de Cultura
Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito